

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON, el 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN ENMENDADA Y REAFIRMADA
PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

EN VISTA DE QUE el 3 de febrero de 2020 la Junta de Síndicos (la “Junta”) adoptó una Orden para Convocar una Elección de Bonos (la “Orden Original”) para una elección de bonos (“Elección”) a celebrarse el 2 de mayo de 2020; y

EN VISTA DE QUE, el 23 de marzo de 2020, la Junta adoptó una Orden de postergación para cambiar la Elección de Bonos del 2 de mayo de 2020 al 3 de noviembre de 2020, Fecha uniforme de elecciones (la “Orden de Postergación”), en conformidad con una proclamación del Gobernador de Texas para suspender las Secciones 41.0052(a) y (b) del Código Electoral de Texas (el “Código”) en la medida necesaria para permitir al Distrito cambiar la Elección a la próxima fecha uniforme de elecciones y suspender las Secciones 31.093 y 42.0621(c) del Código en la medida necesaria para permitir al Distrito cambiar la Elección a la próxima fecha de elección uniforme y suspender las Secciones 31.093 y 42.0621(c) del Código en la medida necesaria para exigir que todos los funcionarios electorales del condado, si lo solicitara una subdivisión política afectada, celebren un contrato para suministrar servicios electorales con alguna subdivisión política que haya postergado su elección;

EN VISTA DE QUE, en conformidad con la Orden de Postergación, la Junta halla y determina que es necesario y aconsejable adoptar esta Orden Enmendada y Reafirmada para Convocar una Elección de Bonos (la “Orden de Elección”) para hacer las revisiones necesarias y disponer la Elección el 3 de noviembre de 2020, como se establece de aquí en adelante; y

EN VISTA DE QUE la Junta, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código, celebrará un convenio con el Condado de Galveston (el “Condado”) para la disposición de servicios electorales (el “Contrato de Servicios Electorales”); y

EN VISTA DE QUE, la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden (la “Orden de la elección”) está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas; ahora, por tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON ORDENA:

Sección 1. Hallazgos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y por la presente se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. Elección ordenada; fecha; impuestos; proposición. Se celebrará una elección para y dentro del Distrito el martes 3 de noviembre de 2020 (“Día de Elección”). En la Elección, se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) a los votantes habilitados del Distrito:

PROPOSICIÓN A DE DICKINSON ISD

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA "JUNTA") DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON (EL "DISTRITO") PARA EMITIR LOS BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$94,200,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES; DICHOS BONOS SE PODRÁN EMITIR EN VARIAS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A TAL TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A SU DISCRECIÓN AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS PARA IMPONER Y COMPROMETER Y HACER EVALUAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES A TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO SUFICIENTES, SIN LÍMITE LEGAL EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON DICHOS BONOS?

Sección 3. Boleta Oficial de Votación. (a) La Votación en la Elección y, por consiguiente, en la votación anticipada serán mediante el uso de sistemas de votación y boletas legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales de votación de la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código de forma tal de aparecer y permitir a los votantes votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición antedicha, la cuales aparecerá y se presentará en las boletas de votación sustancialmente de la siguiente forma:

PROPOSICIÓN A DE DICKINSON ISD

[] A FAVOR

LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD DE \$94,200,000 PARA EDIFICIOS ESCOLARES, PREDIOS ESCOLARES Y NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

[] EN CONTRA

Sección 4. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 5. Precinto electoral, lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Los lugares de votación para votar el Día de Elección serán los centros de votación de todo el condado establecidos en el **Anexo A**, o en ciertos otros lugares que el Secretario del Condado de Galveston (el “Secretario de Elecciones del Condado”), en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales, y por medio de la presente se adoptan y aprueban dichos lugares sin acción adicional de la Junta. Los avisos de la Elección cumplirán con los lugares finales designados por el Secretario de Elecciones del Condado. El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 6. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada; Designación del Oficial de Votación Anticipada. (a) La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días indicados en el **Anexo B**, o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Secretario de Elecciones del Condado en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales o de acuerdo a lo designado por el Gobernador de Texas en conformidad con órdenes ejecutivas, y por medio del presente se adoptan y aprueban dichos días, horarios y lugares sin acción adicional de la Junta. Los avisos de la Elección cumplirán con los lugares finales designados por el Secretario de Elecciones del Condado.

(b) Por medio de la presente, la Junta de Síndicos señala a Dwight D. Sullivan, Secretario del Condado de Galveston, como Oficial de la Votación Anticipada y solicitudes de boletas de votación por correo se deberán enviar al Oficial de la Votación Anticipada a la dirección siguiente: Attention: Ballots By Mail c/o Dwight Sullivan, Galveston County Clerk, P. O. Box 17253, Galveston, TX 77552-7253, por fax al (409) 762-3249 o por correo electrónico a absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us. Si una solicitud se envía por fax o por correo electrónico, de cualquier manera se debe enviar el original a la dirección indicada previamente.

Sección 7. Contrato de Servicios Electorales; Elección conjunta. El Distrito ha hecho un contrato con el Condado para servicios electorales y llevará a cabo una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en el Condado que también celebran elecciones el Día de Elección. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente o sus personas designadas, están autorizados para negociar y celebrar el Contrato de Servicios Electorales y uno o más convenios de elección conjunta, o contratos o acuerdos similares con el Condado y cualquiera de los participantes de la elección conjunta si así lo desean o si es obligatorio para cumplir con la ley aplicable.

Sección 8. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección como lo exige la ley.

Sección 9. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo en conformidad con el Código, salvo por las modificaciones del Código de Educación de Texas, y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, sobre todo, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Sección 10. Información requerida.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 2 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 2 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital anual y el interés de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha de emisión, (v) con base en las condiciones del mercado al momento de la Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta sobre cualquier serie de bonos se estima ser de 5.00%, (vi) a la fecha de esta Orden de Elección, (A) la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de \$295,390,000, (B) y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es de \$169,435,910, y (C) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito es de \$0.48 por cada \$100 de propiedad gravable.

(b) Las declaraciones contenidas en esta Sección (i) se basan en la información de la que dispone el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidas las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambio con base en los hechos, las circunstancias y las condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no tengan la intención de limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas impositivas, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

Sección 11. Documento de información para los votantes. El formulario del Documento de Información para los Votantes se adjunta al presente como **Anexo C**. El Documento de Información para los Votantes será colocado de la misma manera que se requiere para la colocación de esta Orden de Elección, en virtud de las disposiciones de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas y se puede colocar como parte de esta Orden de Elección.

Sección 12. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Síndicos, al Superintendente y todos los demás funcionarios, agentes y representantes correspondientes del Distrito a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Orden de Elección y cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y celebrar la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no. Los términos de esta Orden de Elección, incluidas las fechas horarios y lugares de votación, están sujetos a cambios en conformidad con las órdenes ejecutivas del Gobernador de Texas sin acción adicional de la Junta.

Sección 13. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de la misma a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón hallada inconstitucional, nula, inválida o no aplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjunto de circunstancias se verán afectadas por esto, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de la misma o disposición o norma contenida en la presente llegue a ser inoperativa o falle debido a la inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra parte de la misma, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 14. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

ACEPTADA Y APROBADA el 3 de agosto de 2020.

/firma/ David Swartz

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Dickinson

ATESTIGUA:

/firma/ Veanna Veasey

Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Dickinson

(SELLO)

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

3 de noviembre de 2020 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Lugares de votación

Joe Faggard Community Center
1750 Highway 87
Crystal Beach, Texas

Galveston County Court House
722 Moody 2nd Floor
Galveston, Texas

MUD 12 Building
2929 Highway 6 2nd
Floor Bayou Vista, Texas

La Marque Comm. Room
1109 B Bayou Rd.
La Marque, Texas

West County Building
11730 Highway 6 Chambers Rm.
Santa Fe, Texas

Nessler Community Center
2010 - 5th Ave. North Ballroom
Texas City, Texas

Dickinson Community Ctr.
2714 Highway 3
Dickinson, Texas

Bacliff VFD
600 Grand
Bacliff, Texas

Kemah Community Ctr.
800 Harris
Kemah, Texas

North County Annex
174 Calder Drive Room 142
League City, Texas

Friendswood First Baptist Church
202 Heritage Dr.
Friendswood, Texas

Justice Center
600 59th Street
Galveston, TX 77551

Moody Methodist
2803 53rd Street
Galveston, TX

Seaside Church
16534 Termini-San Luis Pass Rd.
Jamaica Beach, TX

High Island ISD
2113 6th Street Gym
High Island, TX

GISD Admin Bldg.
3904 Ave T
Galveston, TX

Texas A&M Campus
200 Seawolf Park
Galveston, TX

Rebecca Sealy
404 8th Street
Galveston, TX

Greater St Matthews
6333 Highway 6
Hitchcock, TX

HISD Admin Building
7801 Neville
Hitchcock, TX

COM Main Campus
1200 Amburn Rd.
Texas City, TX

Texas City Central Fire Sta
1721 25th Street
Texas City, TX

Daysprings Church
2215 FM 646
Santa Fe, TX

Ministry of Encouragement
3424 Highway 3
Dickinson, TX

IBC Bank
2301 FM 646
Dickinson, TX

Clear Lake Shores Clubhouse
1006 South Shore Dr.
Clear Lake Shores, TX

Hometown Heros
1011 East League City Parkway
League City, TX

Ferguson Elementary
1910 S. Compass Rose
League City, TX

League City Int.
2588 Webster St.
League City, TX

Santa Fe ISD Museum
13304 Highway 6
Santa Fe, TX

Carver Park
6415 Park Ave.
Texas City, TX

Calvary Baptist
517 18th Ave North
Texas City

Mid County Bldg.
9850 Emmett Lowery
Texas City, TX

Dickinson City Hall
4403 Highway 3
Dickinson, TX

McAdams Jr. Hi
11415 Hughes Rd.
Dickinson, TX

San Leon FVD
337 12th Street
San Leon, TX

Hope Lutheran
1804 S. Friendswood Dr.
Friendswood, TX

Creekside Int.
4320 West Main St.
League City, TX

League City Rec. Room
450 West Walker
League City, TX

COM North County
200 Parker Ct.
League City, TX

Dominion Church
6400 Calder Rd.
League City, TX

The Jacob White Building
2000 West Parkwood
Friendswood, TX

Public Works Operation Center
1701 W. League City PWY
League City, TX

Old Friendswood Jr. Hi
402 Laurel
Friendswood, TX

The Blue Building
144 Park Suite 200
League City, TX

The Watershed
1751 East League City Pkwy
League City, TX

ANEXO B

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Lugares y horarios:

13 de octubre de 2020 al 16 de octubre de 2020 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

19 de octubre de 2020 al 23 de octubre de 2020 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

24 de octubre de 2020 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

25 de octubre de 2020 de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

26 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Joe Faggard Community Center
1750 Highway 87
Crystal Beach, Texas

Galveston County Court House
722 Moody 2nd Floor
Galveston, Texas

MUD 12 Building
2929 Highway 6 2nd
Floor Bayou Vista, Texas

La Marque Comm. Room
1109 B Bayou Rd.
La Marque, Texas

West County Building
11730 Highway 6 Chambers Rm.
Santa Fe, Texas

Nessler Community Center
2010 - 5th Ave. North Ballroom
Texas City, Texas

Dickinson Community Ctr.
2714 Highway 3
Dickinson, Texas

Bacliff VFD
600 Grand
Bacliff, Texas

Kemah Community Ctr.
800 Harris
Kemah, Texas

North County Annex
174 Calder Drive Room 142
League City, Texas

Friendswood First Baptist Church
202 Heritage Dr.
Friendswood, Texas

Justice Center
600 59th Street
Galveston, TX 77551

Moody Methodist
2803 53rd Street
Galveston, TX

Seaside Church
16534 Termini-San Luis Pass Rd.
Jamaica Beach, TX

High Island ISD
2113 6th Street Gym
High Island, TX

GISD Admin Bldg.
3904 Ave T
Galveston, TX

Greater St Matthews
6333 Highway 6
Hitchcock, TX

Carver Park
6415 Park Ave.
Texas City, TX

Clear Lake Shores
1006 South Shore Dr. Clubhouse
Clear Lake Shores, TX

Creekside Int.
4320 West Main St.
League City, TX

COM North County
200 Parker Ct.
League City, TX

The Jacob White Building
2000 West Parkwood
Friendswood, TX

Public Works Operation Center
1701 W. League City PWY
League City, TX

Santa Fe ISD Museum
13304 Highway 6
Santa Fe, TX

Hitchcock City Hall
7423 Highway 6
Hitchcock, TX

COM Main Campus
1200 Amburn Rd.
Texas City, TX

IBC Bank
2301 FM 646
Dickinson, TX

League City Rec. Room
450 West Walker
League City, TX

Old Friendswood Jr. Hi
402 Laurel
Friendswood, TX

The Blue Building
144 Park Suite 200
League City, TX

The Watershed
1751 East League City Pkwy
League City, TX

*Preliminar, sujeto a cambios por el Condado de Galveston en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales y por la orden ejecutiva del Gobernador de Texas.

ANEXO C

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

(1) El lenguaje que aparecerá en la boleta de votación para la Proposición A se establece a continuación:

PROPOSICIÓN A DE DICKINSON ISD

A FAVOR

LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD DE \$94,200,000 PARA EDIFICIOS ESCOLARES, PREDIOS ESCOLARES Y NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

EN CONTRA

(2) Cierta información con respecto a la deuda del Distrito se provee en el cuadro siguiente:

| Cantidad de capital de los bonos a autorizar: | Interés estimado de los bonos a autorizar: | Capital e interés combinados estimados para los bonos a autorizar: | Capital de toda la deuda fiscal pendiente (al 3 de agosto de 2020): | Interés remanente estimado de toda la deuda fiscal pendiente (al 3 de agosto de 2020): | Capital e interés sobre toda la deuda fiscal pendiente combinados estimados (al 3 de agosto de 2020): |
|---|--|--|---|--|---|
| \$94,200,000 | \$78,915,643 | \$173,115,643 | \$295,390,000 | \$169,435,910 | \$464,825,910 |

(3) El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal gravable de \$100,000 para pagar los bonos a ser autorizados bajo la Proposición A, es de \$20.00, asumiendo que: (i) los bonos se emitan en 2021, (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, en un período de 32 años, (iv) una tasa de interés de 4.00% sobre los bonos, y (v) un crecimiento anual del 5.00% en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2025. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía con respecto a las deudas pendientes, la cantidad de impuestos que se han de imponer, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.